

Montevideo,

24 JUN 2014

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 36

Exp. 3/8897/2014

VISTO: Las Resoluciones N° 1 del Acta N° 41 y N° 13 del Acta N° 45 de fechas 3 de junio y 11 de junio de 2014 -respectivamente-, adoptadas por el Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1 del Acta N° 41 de fecha 3 de junio de 2014, el Órgano Rector dispuso fijar el calendario de vacaciones de primavera de 2014 en los Centros de Enseñanza dependiente de la ANEP, para el período comprendido entre el 22 y 26 de setiembre del corriente, de acuerdo a cronograma detallado a fs. 1;

2) que asimismo, por Resolución N° 13 del Acta N° 45 de fecha 11 de junio de 2014, el Órgano Rector procedió a rectificar la Resolución citada en Resultando 1), estableciendo que en el caso de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, el período vacacional se deberá extender hasta el sábado 27 de setiembre del corriente año;

CONSIDERANDO: que asimismo, encomienda a la Secretaría de Relaciones Públicas la más amplia difusión;

ATENTO: a lo expuesto;

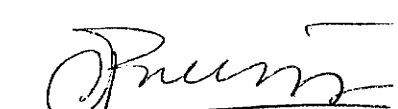
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Tomar conocimiento de las referidas Resoluciones del Consejo Directivo Central y disponer que se incluya copia de las mismas en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Librese Oficio.

Cumplido, archívese.


Dña. M^a Beatriz Bello
Secretaría General


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

INSTRUMENTO: CARATULA EXP: 3/ 8897/14



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 3 de junio de 2014

ACTA N° 41
RESOL. 1
Exp. 2014-25-1-2379
im

VISTO: La necesidad de fijar el periodo vacacional de setiembre en los Centros de Enseñanza dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública para el año 2014;

CONSIDERANDO: Que los cronogramas elevados por los Consejos de Educación y de Formación en Educación son los siguientes:

- ✓ Consejo de Educación Inicial y Primaria 22 y 23 de setiembre
- ✓ Consejo de Educación Secundaria 22 al 26 de setiembre
- ✓ Consejo de Educación Técnico Profesional 22 al 26 de setiembre
- ✓ Consejo de Formación en Educación 22 al 26 de setiembre

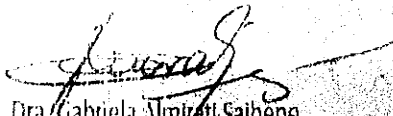
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Fijar las vacaciones de primavera del año 2014 en los Centros de Enseñanza dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, dentro del periodo comprendido entre el 22 y 26 de setiembre del corriente, de acuerdo con el cronograma explicitado en el CONSIDERANDO de la presente.

2) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas la más amplia difusión.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
CODICEN.

Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Montuori
Presidente
Consejo Director Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 11 de junio de 2014

ACTA N° 45

RESOL. 13

Exp. 2014-25-1-2485
im 7

VISTO: La Resolución N°1, Acta N°41 del 3 de junio de 2014 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se fijó el período de vacaciones de primavera del año 2014 en los Centros de Enseñanza dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- | | |
|--|-----------------------|
| ✓ Consejo de Educación Inicial y Primaria | 22 y 23 de setiembre |
| ✓ Consejo de Educación Secundaria | 22 al 26 de setiembre |
| ✓ Consejo de Educación Técnico Profesional | 22 al 26 de setiembre |
| ✓ Consejo de Formación en Educación | 22 al 26 de setiembre |

CONSIDERANDO: Que procede rectificar la resolución citada en el VISTO de la presente, estableciendo que en el caso de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, el período vacacional se deberá extender hasta el sábado 27 de setiembre del corriente año;

ATENTO: A lo expuesto;

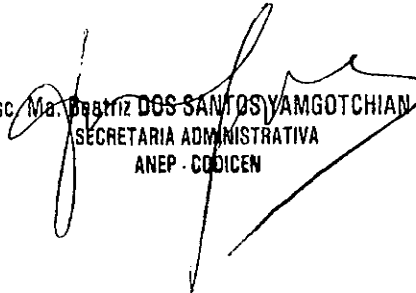
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

- 1) Rectificar la Resolución N°1, Acta N°41 del 3 de junio de 2014 del Consejo Directivo Central, estableciendo que en el caso de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, el período

vacacional del año 2014 se deberá extender hasta el sábado 27 de setiembre.

2) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas la más amplia difusión.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Oportunamente archívese.


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Montenegro
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

13 JUN 2014
Entrada *aj* *10/02/14*